

Madrid, 3 de junio de 2011

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores/as de Centros
EC04504

PREMIOS NACIONALES DE FOMENTO DE LA LECTURA DE PRENSA 2011

Estimada/o amiga/o:

Con el fin de contribuir desde el sistema educativo a incentivar al profesorado, impulsando su implicación en actividades que contribuyan a desarrollar las competencias básicas en su alumnado, renovar la práctica docente y fomentar la lectura, desde el Ministerio de Educación se crearon en el año 2007 los Premios Nacionales de Fomento de la Lectura de la Prensa.

Tras el éxito de participación cosechado en anteriores ediciones, el Ministerio de Educación repite experiencia dictando la Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los “Premios Nacionales de fomento de la lectura de la prensa”, en esta ocasión para el año 2011.

Te adjunto el enlace de dicha Resolución:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/28/pdfs/BOE-A-2011-9313.pdf>.

1. OBJETO DE LOS PREMIOS.

La convocatoria tiene la finalidad de premiar aquellos proyectos, experiencias educativas, materiales curriculares y de apoyo, propuestas pedagógicas y todos aquellos trabajos que, utilizando la prensa como instrumento de formación del alumnado, permitan acercar la educación a la realidad cotidiana.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán optar a participar en dicha convocatoria los profesores y profesionales de la educación que ejercen su actividad en centros de enseñanza españoles financiados con fondos públicos, que estuvieran en activo durante la realización de la experiencia o actividad que se presenta a concurso valorándose especialmente los trabajos realizados en equipo.



Asimismo, los equipos integrados por personas pertenecientes a los distintos niveles del sistema educativo tendrán una particular consideración.

3. CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

La financiación de las subvenciones previstas tienen un importe máximo de veinte mil euros (20.000 €), con arreglo a la siguiente distribución:

- A) Un primer premio de 8.000 euros.
- B) Dos premios de 4.000 euros.
- C) Dos terceros premios de 2.000 euros.

Igualmente, podrán concederse, a juicio del jurado, hasta un máximo de cinco menciones honoríficas, sin dotación económica.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La valoración de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Carácter innovador por su contenido o metodología. Hasta cuatro puntos.
- b) Tratamiento de los temas prioritarios especificados en la convocatoria. Hasta cuatro puntos.
- c) Concreción y precisión de los objetivos y de la descripción de los resultados. Hasta dos puntos.
- d) Capacidad para integrar la prensa y la actualidad en el trabajo diario en el aula. Hasta tres puntos.
- e) Contribución a la adquisición de los valores en que se funda nuestra sociedad democrática. Hasta tres puntos.
- f) Realización en equipo multidisciplinar. Hasta dos puntos.
- g) Posibilidad de su puesta en práctica y su aplicación en otros contextos y en otras etapas educativas. Hasta dos puntos.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los trabajos serán originales e inéditos y deberá presentarse obligatoriamente la solicitud, la memoria y un resumen del trabajo y, optativamente, los anexos que se



consideren oportunos según las indicaciones recogidas en el apartado 4.2. de la Resolución¹.

Los interesados que deseen participar tienen de plazo para presentar los materiales desde el día 29 de mayo de 2011 y hasta las 20:00 horas del 12 de septiembre de 2011.

Los trabajos se pueden presentar a través de dos vías siguientes:

- A) Si la persona se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la Sede electrónica (<http://sede.educacion.gob.es/sistema-firma-acepta.html>), podrá utilizar el registro electrónico.

- B) Si la persona no puede identificarse mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la Sede Electrónica del Ministerio de Educación), obtendrá, una vez confirmada la solicitud telemática, el impreso oficial de la misma, en soporte papel, para presentarlo en el Registro del Ministerio de

¹ “2. Deberán presentarse obligatoriamente la solicitud, un resumen del trabajo que no deberá superar la extensión de 20 páginas (aproximadamente 40.000 caracteres) y una memoria extensa del trabajo junto a los anexos que se consideren oportunos. La memoria y el resumen, deberán incluir los aspectos más relevantes del trabajo (justificación, objetivos, metodología, resultados, evaluación, las referencias bibliográficas y las fechas de inicio y finalización del mismo). Ambos documentos se presentarán en soporte electrónico. Si el trabajo estuviera escrito en una lengua distinta al castellano, deberá acompañarse de una traducción a esta lengua. El resumen estará redactado de acuerdo con las normas que se especifican en el documento: <https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subvenciones/premios/premios-profesores/premios-prensa-escrita.html>

3. Las solicitudes se cumplimentarán mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación en la siguiente dirección: <https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subvenciones/premios/premios-profesores/premios-prensa-escrita.html>

La solicitud telemática permitirá aportar en formato electrónico toda la documentación preceptiva y los materiales que se consideren oportunos. Una vez cumplimentada y confirmada la solicitud, se registrará a través de una de las dos vías siguientes:

- a) Si la persona se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la Sede electrónica (<http://sede.educacion.gob.es/sistema-firma-acepta.html>), podrá utilizar el registro electrónico.
- b) Si la persona no puede identificarse mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la Sede Electrónica del Ministerio de Educación), obtendrá, una vez confirmada la solicitud telemática, el impreso oficial de la misma, en soporte papel, para presentarlo en el Registro del Ministerio de Educación (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid), o en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Si, en uso de este derecho el expediente es remitido por correo postal se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de correos antes de que proceda a su certificación.”



Educación (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid); a través de correo certificado administrativo o mediante personación en cualquier organismo oficial público con registro de entrada.

En Escuelas Católicas coincidimos plenamente en la tesis mantenida por los expertos en educación, de que el fomento de la lectura desde las etapas más tempranas de la educación favorece la mejora del rendimiento escolar y académico en todas las áreas educativas y la adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado.

Por ello, os animo a que participéis en la convocatoria objeto de la presente información.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Juan Antonio Ojeda Ortiz
Secretario General

